ADENDA N°1

AL CONTRATO Nº 5/19 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2019 "SERVICIOS DE PROVISION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO" ID Nº 362250, SUCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80078118-8----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Pérez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SD INGENIERIA S.A. con RUC N° 80078118-8, domiciliada en Tte. Molas 246 c/ Las Huertas – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por EDUARDO LUIS VERA SANABRIA con Cédula de Identidad Nº 2.324.502, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 1** al **AL CONTRATO Nº 5/19 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2019 "SERVICIOS DE PROVISION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO" ID Nº 362250, SUCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80078118-8, ampliando** el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2019 "SERVICIOS DE PROVISION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO" ID Nº 362250**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones)**, conforme al detalle expresado en el **ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION"**.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

EDUARDO LUIS VERA SANABRIA
SD INGENIERIA S.A.
C.I. Nº 2.324.502

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO Nº 1

CUADRO DE AMPLIACION

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total IVA Incluido
1	72102203-9992	Instalación y/o mantenimiento de cableado estructurado	Unidad de Medida Global	Unidad	1	Gs. 3.000.000

SD INGENIERIA S.A.